



Estimados padres y madres,

Les informamos que la ordenanza fiscal Nº 28, reguladora de la tasa por la inscripción y asistencia a los cursos impartidos en la Escuela Municipal de Música para el curso 2025-2026

**en el artículo 5º bis. Bonificación para familias numerosas**

*Se concederá una bonificación del 20% de la tarifa correspondiente a las personas pertenecientes a familias numerosas, que deberán presentar el título vigente, tarjeta o documento que acredite tal condición.*

**y el artículo 6.1.1. Tarifas Reducidas.**

contempla la posibilidad de aplicar **tarifas reducidas** a aquellos alumnos que lo soliciten.

**Para poder ser beneficiario de la tarifa reducida** se requiere no superar, en función del número de miembros de la familia del alumno, la renta familiar que figura en el tramo correspondiente del siguiente cuadro:

	<b>RENTA</b>
Familias de 1 miembro	6.390,13 €
Familias de 2 miembros	12.780,26 €
Familias de 3 miembros	19.170,39 €
Familias de 4 miembros	25.560,52 €
Familias de 5 miembros	31.950,65 €
Familias de 6 miembros	38.340,78 €
Familias de 7 miembros	44.730,91 €
Familias de 8 miembros	51.121,04 €

La renta familiar, a efectos de la ayuda, se obtendrá por agregación de las rentas del ejercicio anterior al de inicio del curso de cada uno de los miembros computables de la familia a la que pertenezca el alumno que obtenga ingresos de cualquier naturaleza, de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) En caso de que alumno sea menor de edad, las rentas agregables serán las del padre y la madre o el tutor, los hermanos solteros de hasta 24 años, inclusive, que convivieran en el domicilio familiar a 31 de diciembre del año anterior al del inicio del curso o los de mayor edad en los que se dé idéntica circunstancia de convivencia, cuando padezcan discapacidad física, psíquica o sensorial, así como los ascendientes de los padres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que las personas anteriormente citadas en dicha fecha.
- b) En caso de que el alumno tenga entre 18 y 24 años de edad, y conviva con su padre o madre, o con los dos, y/o con alguno(s) de los parientes a los que se refiere el apartado anterior, se tendrá en cuenta la renta del alumno, a la que se agregaría la de su padre o madre, o la de los dos (si convive con ambos), y la de los referidos parientes.
- c) En caso de que el alumno tenga entre 18 y 24 años de edad y no se dé la circunstancia de convivencia familiar a que se refiere el apartado 2.3.b) anterior o, en todo caso, tenga de 25 años de edad en adelante, se tendrá en cuenta la renta de éste, a la que se agregaría la de su cónyuge o persona con la que mantenga análoga relación de convivencia.

La fecha de referencia para determinar la edad del alumno y de sus hermanos, en su caso, a los efectos de lo previsto en el apartado 2.3 anterior, será el 31 de diciembre del año anterior al de inicio del curso.

En el caso de no realizar declaración del I.R.P.F., y al objeto de acreditar los ingresos de la unidad familiar, deberán aportar cualquier otro documento oficial expedido por la agencia tributaria.

A los efectos de reducciones en la tarifa o bonificaciones, el número de miembros integrantes en la unidad familiar deberá acreditarse mediante la presentación del correspondiente Libro Oficial de Familia expedido por el Registro Civil u otro documento oficial que los sustituya. Para computar el número de integrantes de la unidad familiar será requisito imprescindible que todos los miembros de la unidad familiar estén empadronados en Barbastro.

**La aplicación de las tarifas reducidas y la bonificación por familia numerosa se solicitará al Ayuntamiento. Las solicitudes podrán realizarse una vez matriculados los alumnos, finalizando el plazo el día 19 de septiembre de 2025. Los interesados deberán presentar en el registro general del Ayuntamiento la siguiente documentación, en fotocopia compulsada,**

#### **BONIFICACIÓN FAMILIAS NUMEROSAS:**

- Instancia de solicitud.
- Título vigente, tarjeta o documento que acredite tal condición.

#### **TARIFAS REDUCIDAS**

- Instancia de solicitud.
- Fotocopia del DNI de los/as solicitantes (padre y madre o tutor y del alumno en caso de ser mayor de edad). En caso de extranjeros, fotocopia del pasaporte, tarjeta de residencia o documento oficial que acredite de forma fehaciente la identidad del solicitante.
- Fotocopia del libro de familia.
- Certificado del Padrón municipal. En el caso de familia numerosa, fotocopia del carné o del libro de familia numerosa.
- En los casos en que se alegue esta circunstancia, copia de la sentencia de separación, nulidad o divorcio y convenio regulador.
- Copia de la última declaración de la renta (2024) del padre y madre ó tutores legales o del alumno en caso de ser mayor de edad.

**En caso de haberse presentado todos o alguno de los documentos requeridos en la solicitud de matrícula, se incluirá nota aludiendo a tal circunstancia y no deberán volver a presentarlos.**

La ponderación de la situación económica de cada unidad familiar a los efectos de reducciones en la tarifa, o apreciación del supuesto de bonificación, se llevará a cabo por la comisión de valoración que designe el Alcalde, sin perjuicio de que la resolución administrativa que en su caso se adopte al efecto sea suscrita por la autoridad municipal competente.

De modificarse, a lo largo del curso escolar, las circunstancias que han posibilitado a un obligado al pago gozar de reducción o bonificación, éste vendrá obligado a comunicar al Ayuntamiento tal circunstancia, a fin de suprimir la reducción o bonificación con el efecto retroactivo que en su caso proceda y, liquidación complementaria si es necesario. La Comisión de Valoración queda capacitada para realizar, de oficio, las labores de inspección que estime oportuna, recabando de los obligados al pago la documentación que considere oportuna.

Esperando que esta información resulte de vuestro interés, os saluda cordialmente,

La Dirección.



Cód. Validación: 7K FARHSJGTD96QQWHA7Q4JA92 | Verificación: <https://barbastro.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3